

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 47 – Septiembre – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

RESOLUCIÓN N° 779/26	13
RESOLUCIÓN N° 780/26	13
RESOLUCIÓN N° 781/26	14
RESOLUCIÓN N° 782/26	14
RESOLUCIÓN N° 783/26	14
RESOLUCIÓN N° 784/26	15
RESOLUCIÓN N° 785/26	15
RESOLUCIÓN N° 786/26	16
RESOLUCIÓN N° 787/26	16
RESOLUCIÓN N° 788/26	17
RESOLUCIÓN N° 789/26	17
RESOLUCIÓN N° 790/26	18
RESOLUCIÓN N° 791/26	18
RESOLUCIÓN N° 792/26	19
RESOLUCIÓN N° 793/26	19
RESOLUCIÓN N° 794/26	20
RESOLUCIÓN N° 795/26	20

SECCIÓN OFICIAL

DECLARACIONES

CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 019/26	2
DECLARACIÓN N° 020/26	2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 760/26	3
RESOLUCIÓN N° 761/26	3
RESOLUCIÓN N° 762/26	4
RESOLUCIÓN N° 763/26	4
RESOLUCIÓN N° 764/26	5
RESOLUCIÓN N° 765/26	5
RESOLUCIÓN N° 766/26	6
RESOLUCIÓN N° 767/26	6
RESOLUCIÓN N° 768/26	7
RESOLUCIÓN N° 769/26	7
RESOLUCIÓN N° 770/26	8
RESOLUCIÓN N° 771/26	8
RESOLUCIÓN N° 772/26	9
RESOLUCIÓN N° 773/26	10
RESOLUCIÓN N° 774/26	10
RESOLUCIÓN N° 775/26	11
RESOLUCIÓN N° 776/26	11
RESOLUCIÓN N° 777/26	12
RESOLUCIÓN N° 778/26	12

SECCIÓN OFICIAL

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut, 10 de septiembre 2026.

DECLARACIÓN N° 019/26

DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO
20° ANIVERSARIO DEL ESTUDIO DE DANZAS
NATIVAS Y FOLKLORICAS AÑORANZA.

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

- Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 87 POLÍTICA CULTURAL, establece que el Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas, proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local, acrecentando sus relaciones, organizando y conformando sus instituciones con especialistas en la materia, y reconociendo sus símbolos, tradiciones y costumbres.

- Que, a través de un área específica, utiliza todos los medios necesarios para la promoción y difusión de la cultura en todos sus aspectos y alcances, impulsando su inserción a nivel regional, provincial nacional e internacional.

- Que, sin perjuicio de otras que sean apropiadas y convenientes, realiza acciones tendientes a: Distinguir y promover todas las actividades, asegurando toda expresión y manifestación artístico cultural, sea esta individual o colectiva.

- Que, el Estudio de Danzas Nativas y Folclóricas Añoranza fue creado en el año 2006 por su Directora Sra. Angélica Valderrama, la cual llegó a nuestra localidad desde la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego.

-Que, el Estudio de Danzas trabaja desde sus comienzos, recorriendo la historia en danzas tradicionales y proyección argentina, su alumnado abarca desde niños de 3 años hasta adultos mayores. Los mismos realizan un estudio minucioso para alcanzar el título de profesorado De Danzas Nativas con matricula Nacional y asentada también la misma en el

Mercosur bajo el nombre de I.D.A.F (INSTITUTO DE ARTE FOLCLÓRICO).

- Que, el Estudio de Danzas Nativas y Folclóricas Añoranza cuenta con un Ballet estable que ha recorrido nuestro País, en escenarios de nivel Nacional e Internacional, como Casquín en la Provincia de Córdoba, Festival Latinoamericano Ashpa Sumaj en Termas de Rio Hondo Provincia de Santiago del Estero, donde fue premiado como "Mejor Cuerpo Coreográfico", Festival de la Tradición Campo Quijano, Provincia de Salta, donde fue mencionado con el galardón de "Ballet Puesta Escénica" año 2024.

- Que, en estos 20 años de trayectoria el Estudio de Danzas Nativas y Folclóricas Añoranza, dejó marcada una huella imborrable, en alumnos que pasaron por su academia, familias que acompañaron este proceso y un destacado aporte cultural en nuestra ciudad.

- Que, por lo expuesto precedentemente no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I Ó N

ARTICULO 1°)- DECLARAR de Interés Legislativo El 20 Aniversario del Estudio de Danzas Nativas y Folclóricas Añoranza, por su trayectoria cultural, compromiso y dedicación con la comunidad de Sarmiento.

ARTICULO 2°)- ENTREGAR copia de la presente, a su Directora Angélica Valderrama en el evento organizado por el Estudio Añoranza en el mes de noviembre.

ARTICULO 3°)- INVITAR al Poder Ejecutivo a Declarar de Interés Municipal El 20 Aniversario del Estudio de Danzas Nativas y Folclóricas Añoranza.

ARTICULO 4°)- ELEVAR a la Honorable Legislatura de la provincia del Chubut y solicitar Declarar de Interés Legislativo provincial El 20 Aniversario del Estudio de Danzas Nativas y Folclóricas Añoranza de la ciudad de sarmiento.

ARTICULO 5°)- COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de septiembre 2026.

DECLARACIÓN N° 020/26

DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

**"46° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE
DANZAS NATIVAS CALAFATE II"**

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Escuela "Calafate II" ha oficiado de embajadora de la cultura Sarmientina y chubutense en los escenarios de mayor prestigio del país, logrando presentarse en festivales de trascendencia nacional e internacional de la talla de Jesús María y Casquín;

- Que, su prestigio ha trascendido las fronteras de la República Argentina mediante exitosas giras artísticas internacionales que incluyeron delegaciones oficiales en Paraguay, Cuba (2012), México (2014), España (2018) —donde estudió con una comitiva de 50 bailarines—, Chile (2023) y Colombia (2026);

- Que, resulta indispensable reconocer el rol educativo de la institución en el plano sociolaboral de la comunidad, dado que forman profesionales a través de su Profesorado de Danzas Nativas, rindiendo exámenes anuales avalados por el prestigioso Conservatorio Fracassi de Buenos Aires, brindando así una titulación oficial y una genuina salida laboral para los jóvenes de Sarmiento;

- Que, es atribución de este Cuerpo Deliberativo reconocer, visibilizar y declarar de Interés Municipal a aquellas instituciones civiles y personas que con su esfuerzo diario enaltecen la identidad local y custodio nuestro acervo nativo;

- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I Ó N

ARTÍCULO 1º)- DECLARAR de Interés Legislativo de este Concejo Deliberante de Sarmiento el "46° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE DANZAS NATIVAS CALAFATE II".

ARTÍCULO 2º)- ENTREGAR copia formal de la presente declaración a la Profesora MIRIAN GEREZ.

ARTÍCULO 3º)- COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**RESOLUCIONES
PODER EJECUTIVO
MUNICIPAL**

Sarmiento, Chubut, 04 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 760/26

VISTO:

La nota Expte N° 5717/26 de fecha 26 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor de la Sra. Cintia Micaela CAILEO (DNI N° 34.706.192), por un monto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 23/100 (\$126.186,23) en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Cintia Micaela CAILEO (DNI 34.706.192), un aporte económico de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 23/100 (\$126.186,23) en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 04 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 761/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5378/26 de fecha 18 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de

Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), para la Sra. Carla Beatriz BATISTA DE MELO (DNI 41.934.787), con domicilio en calle Lavalle N°430, en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado por un período de tres meses;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Carla Beatriz BATISTA DE MELO (DNI 41.934.787), un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) en concepto de pago de alquiler por un período de tres meses. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 04 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 762/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5381/26 de fecha 18 de agosto del corriente año, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 37/100 (\$156.836,37), a favor del Sr. Héctor Daniel MONTENEGRO (DNI 22.402.623), con domicilio en Barrio Uocra calle

Anke Spanjjerberg N° 1366; en concepto de pago de factura de energía;

Que, asimismo, el beneficiario ha presentado el Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) correspondiente a su hijo, acreditando de este modo la condición de este y fundamentando la atención y asistencia prioritaria;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Héctor Daniel MONTENEGRO (DNI 22.402.623), un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 37/100 (\$156.836,37) en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 04 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 763/26

VISTO:

La nota expte N° 5385/26 de fecha de 18 de agosto del corriente año, suscrita por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor del Sr. José Luis MILLABANQUE (DNI N° 39.442.624), por un monto de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$87.949,34), en concepto de pago de factura de energía;

Que, asimismo, el beneficiario cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) de la cónyuge acreditando de este modo su condición y fundamentando la atención prioritaria;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría

de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado, atendiendo de manera inmediata la urgencia planteada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor del Sr. José Luis MILLABANQUE (DNI N°39.442.624), de pesos OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$87.949,34), en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 04 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 764/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5622/26 de fecha 24 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), para la Sra. Ivana Celeste PAYNEQUEO (DNI 41.861.956), con domicilio en calle Nahuelanca N° 735 del barrio 21 de junio, en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Ivana Celeste PAYNEQUEO (DNI 41.861.956), un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), en concepto de pago de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 765/26

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR al beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Sra. CANEO Celia DNI 5.575.143, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 766/26

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y

excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR al beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al Sr. VERA Pedro Antonio DNI 8.396.896, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 767/26

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR al beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al Sra. JARAMILLO Olga Adelina DNI 4.554.477, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 768/26

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación

por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Sra. IGNACIO Lorena DNI 22.863.251, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 769/26

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de

seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Sra. PICHUN Maria DNI 14.443.505, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 770/26

VISTO:

La nota Expte N° 5385/26 de fecha 18 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor de la Sra. Gabriela Marisa PATIRRO, (DNI N°39.442.577), por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 45/100 (\$65.852,45) en concepto de pago de factura de energía;

Que, asimismo, la beneficiaria cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.),

acreditando de este modo su condición y fundamentando la atención prioritaria;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Gabriela Marisa PATIRRO (DNI N° 39.442.577), aporte económico de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 45/100 (\$65.852,45) en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 771/26

VISTO:

El Expediente N° 022/2024 letra "L" a nombre de LA GERMANIA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71453991-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ESTACION DE SERVICIOS - CAFETERIA DESPENSA que gira bajo la denominación de "LA GERMANIA" y se encuentra ubicado en RUTA NACIONAL 26 N° 955 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar

los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009756 009757 con fecha 29/05/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el mismo cuenta con puertas doble hoja con apertura hacia el exterior, cuenta con tres baños (uno por cada sexo y otro para personas con movilidad reducida), los mismos se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, posee un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia. Presenta planilla de matafuegos, control de extintores con su respectiva numeración y vencimiento. El sector cocina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta Libreta Sanitaria a nombre de González Gisel N° 4667 con fecha de vto. 06/02/2027, libreta N° 5655 a nombre de Thomas Karen con fecha de vto. 06/05/2027, libreta N° 4675 a nombre de Pamela Correa con vto. 06/02/2027, libreta N° 5762 a nombre de Fuentes Sandoval con vto. 22/10/2026, presenta comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre de Thomas Sofía N° de referencia 99004130725 con fecha de pago 15/04/2026. Presentan Carnet de Manipulación de Alimentos a nombre de Sofía Thomas, Correa Pamela y González Gisel, Fuentes Sandoval Paula, emitidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario. Los depósitos se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Estación de Servicios - Cafetería - Despensa". -

Que La Germania S.R.L posee Contrato de Locación por el término de dos años y tres meses, a partir del 01 de Enero del 2026, venciendo indefectiblemente el 31 de Marzo del 2028. - Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LA GERMANIA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71453991-0 para su actividad comercial ESTACION DE SERVICIOS CAFETERIA DESPENSA que gira bajo la denominación de "LA GERMANIA" se encuentra ubicado en RUTA NACIONAL 26 N° 955 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 772/26

VISTO:

El Expediente N° 159/2021 letra "D" a nombre de DIAZ LUCIANA EVELIN C.U.I.T. N° 27-31313650-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de GESTORIA que gira bajo la denominación de "LUCIANA DIAZ GESTORIA AUTOMOTOR" y se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 1386 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la señora Díaz, solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: GESTORIA (Servicios Empresariales). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE sept DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DIAZ LUCIANA EVELIN C.U.I.T N° 27-31313650-2 para su actividad comercial de GESTORIA que gira bajo la denominación de "LUCIANA DIAZ

GESTORIA AUTOMOTOR" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 1386 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese. Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 773/26

VISTO:

El Expediente N° 092/2023 letra "C" a nombre de CONCRETHA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71685513-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "CONCRETHA S.A.S" y se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 455 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Hernán Ramiro Antelo en carácter de socio, solicita Rehabilitación Comercial mediante F.001/C Expte. mesa de entrada 10214/2025. -

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que Según Acta de Inspección N° 009638: fecha 05/01/2026: Se constata que la oficina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 11/26. Cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota "Empresa de Servicios". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA [Sin día] DE sept DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CONCRETHA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71685513-5 para su actividad comercial EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "CONCRETHA S.A.S" se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 455 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 774/26

VISTO:

El Expediente N° 138/2021 letra "D" a nombre de DAMAS ROMINA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-29774853-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA) que gira bajo la denominación de "DAMAS ROMINA" y se encuentra ubicado en IVAN ARMAS N° 831-BARRIO 21 DE JUNIO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora Damas, solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE sept 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DAMAS ROMINA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-29774853-5 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA) que gira bajo la denominación de "DAMAS ROMINA" se encuentra ubicado en IVAN ARMAS N° 831-BARRIO 21 DE JUNIO de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 775/26

VISTO:

El Expediente N° 107/2026 letra "M" a nombre de MAS VITAL S.A.S C.U.I.T. N° 30-71867078-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de FARMACIA PERFUMERIA MARROQUINERIA que girará bajo la denominación de "FARMACIA PASTEUR" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 387 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009860 de fecha 27/08/2026, se realiza inspección para Habilitación Comercial, se constata que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior; posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 08/2027; un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones

de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; 22 estantes individuales de melamina; un mostrador de vidrio con compartimientos. Cuenta con un sector con oficina con escritorio y computadora. Cuenta con cuatro cámaras de vigilancia monitoreadas por celular y pantalla DVR. Cuenta con sistema eléctrico monofásico, con térmica y disyuntor. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro a explotar Farmacia-Perfumería - Marroquinería. -

Que MAS VITAL S.A.S posee Contrato de locación Inmueble a partir del día 15 de Julio de 2026, cuyo vencimiento operará el día 15 de Enero de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAS VITAL S.A.S C.U.I.T. N° 30-71867078-7 para su actividad comercial de FARMACIA PERFUMERIA MARROQUINERIA que girará bajo la denominación de "FARMACIA PASTEUR" se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 387 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 776/26

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II – de las Secretarías -, Artículo 141, 144, 147, y ccdds., Resoluciones Nro. 711/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; el Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, podrá designar como auxiliares a Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y otros funcionarios;

Que, ante la necesidad de asegurar el adecuado funcionamiento y garantizar la gestión administrativa y la correcta ejecución de las

políticas públicas, de acuerdo a la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo Municipal, se ha determinado asignar funciones a la agente QUIPILDOR Valeria Alejandra, DNI. 29.640.040, Leg. Nro.1163;

Que, corresponde aplicar los alcances de la Ordenanza Nro. 043/2023, ante esta nueva responsabilidad, cual determina la remuneración para quien se desempeñará como Secretaria General, y más salario familiar de corresponder y Título según normativa en vigencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DESIGNAR a la agente municipal QUIPILDOR Valeria Alejandra, DNI. 29.640.040, Leg., Nro. 1163, como Secretaria General, con dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 01 de Octubre del año 2026 y, hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2) APLICASE los alcances del artículo 3) de la Ordenanza Municipal Nro. 043/2023, a partir de la fecha del artículo 1) de la presente, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 4) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut, 07 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 777/26

VISTO:

El Formulario de Licencia Anual Reglamentaria del A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones SALDIVIA Luis Alberto Leg., Nro.478; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; el agente SALDIVIA Luis Alberto A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones, se encuentra de Licencia Anual desde el día 03 de Septiembre y, hasta el 18 de Septiembre del corriente año;

Que, corresponde mientras dure la ausencia del

agente A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal PACHECO, Gabriela Soledad Leg., Nro. 812;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, a la agente PACHECO Gabriela Soledad, Leg., Nro. 812 por encontrarse A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones, a partir del día 03 de Septiembre hasta el día 18 de Septiembre del corriente año, debido al usufructuó de Licencia Anual Reglamentaria de su titular, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut, 08 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 778/26

VISTO:

La nota Expte N° 2756/26 de fecha 08 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Jennifer Susana BARROS (DNI

40.208.391), por un monto de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. Jennifer Susana BARROS (DNI 40.208.391), por un monto de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00); en concepto de pago de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 08 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 779/26

VISTO:

La nota Expte N° 5475/26 de fecha 19 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Adalberto Del Carmen RUIZ (DNI 5.920.784), por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 05/100 (\$120.380,05); en concepto de pago por factura de servicio de gas;

Que, asimismo, la beneficiaria cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.), acreditando de este modo su condición y fundamentando la atención prioritaria;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Adalberto Del Carmen RUIZ (DNI 5.920.784), aporte económico de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 05/100 (\$120.380,05); en concepto de pago por factura de servicio de gas.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 08 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 780/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5603/26 de fecha 24 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Jorge Mauro PADOVAN (DNI 30.305.971) por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00), en concepto de gastos generales del hogar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Jorge Mauro PADOVAN (DNI 30.305.971), un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00), en concepto de gastos generales del hogar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a

efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 08 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 781/26

VISTO:

La resolución N° 355/2026 de fecha 05 de junio del corriente año;

La nota expte N° 5761/26 de fecha del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 355/2026 se dispuso el marco para el otorgamiento de aportes destinados a la tramitación de licencias de conducir del personal que se desempeña como chofer en el ámbito de esta Municipalidad, según Anexo I;

Que, habiéndose cumplimentado con los requisitos normativos y las presentaciones correspondientes por parte de los agentes afectados ante el Centro Emisor de Licencias de Conducir, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se otorgue el aporte económico solicitado a fin de garantizar su regularización documental;

Que, a tal efecto, corresponde detallar el personal afectado y los montos solicitados para el inicio y la realización de los exámenes médicos correspondientes, a saber:

- Agente Yonathan Miguel MUÑOZ (DNI 35.383.928): por inicio de trámite, examen psicofísico y examen psicológico.

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART 1°. - OTORGAR un aporte económico a favor del personal municipal que se desempeñan como chofer, destinado a cubrir los gastos de tramitación de sus licencias de conducir y exámenes médicos correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Agente Yonathan Miguel MUÑOZ (DNI 35.383.928): La suma de \$70.150 en concepto de inicio de trámite, examen psicofísico y examen psicológico.

ART 2°. -DISPONER que el agente beneficiario

deberá presentar al área correspondiente el comprobante de pago emitidos por el Centro Emisor de Licencias de Conducir y los profesionales intervinientes, a efectos de la correspondiente rendición de cuentas, en un plazo no mayor 30 días de percibido el aporte.

ART 3°. - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 08 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 782/26

VISTO:

La nota expte N° 5802/26 de fecha 28 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor del Sr. Mauricio Alberto CASTILLO (DNI 29.102.054) de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 34/100 (\$57.290,34), en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Mauricio Alberto CASTILLO (DNI 29.102.054), un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 34/100 (\$57.290,34), en concepto de pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 08 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 783/26

VISTO:

La nota Expte N° 5925/26 de fecha 01 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente antes mencionado la Sra. Secretaria Fabiana Alejandra PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Pedro Daniel WITT (DNI 16.369.931);

Que el nombrado requiere trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de octubre del corriente año para realizarse estudios médicos e internación programada por un lapso aproximado de diez (10) días, debido a su diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica;

Que la atención de patologías complejas y la realización de prácticas médicas fuera de la localidad generan costos extraordinarios en concepto de alojamiento y alimentación, los cuales resultan dificultosos de afrontar de forma particular;

Que forma parte de la política del Señor Intendente Municipal y Viceintendente acompañar y brindar contención social ante contingencias de salud extremas que vulneren la calidad de vida y la integridad de los vecinos de nuestra comunidad;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Pedro Daniel WITT (DNI 16.369.931) un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), en concepto de gastos por alojamientos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de octubre por tratamiento de salud compleja. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 09 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 784/26

VISTO:

La nota expte N° 5926/26 de fecha 01 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Jessica Micaela HENRIQUEZ (DNI 37.764.958) por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$46.181,20) en concepto de pago por factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado, atendiendo de manera inmediata la urgencia planteada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Jessica Micaela HENRIQUEZ (DNI 37.764.958), un aporte económico de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$46.181,20) en concepto de pago por factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 09 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 785/26

VISTO:

La nota Expte N°6018/26 de fecha 02 de septiembre del corriente año, suscriptas por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Soraya Del Carmen GUERRERO (DNI 26.944.708), por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 35/100 (\$196.097,35); en concepto de pago de energía;

Que, en virtud de la evaluación e intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de concretar la ayuda solicitada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Soraya Del Carmen GUERRERO (DNI 26.944.708), aporte económico de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 35/100 (\$196.097,35); en concepto de pago de energía.-

Art.2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 09 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 786/26

VISTO:

La nota expte N° 6019/26 de fecha 02 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 14/100 (\$64.430.14), para la señora Lorena Alejandra PAYAGUALA (DNI 36.393.213) con domicilio en Barrio 72 Viviendas Casa N° 34, para cubrir pago de factura de gas;

Que, asimismo, la beneficiaria cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.),

acreditando de este modo la condición de la menor a su cargo y fundamentando la atención prioritaria e intervención del Estado Municipal; Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado; Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Lorena Alejandra PAYAGUALA (DNI 36.393.213), un aporte económico de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 14/100 (\$64.430.14), para cubrir pago de factura de gas.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 09 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 787/26

VISTO:

La Nota Expte N° 6208/26 de fecha 08 de septiembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) a favor de la señora Eronica Lede HASSANIE (DNI 10.989.847) en concepto de pago por sesiones de kinesiología a realizar en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado; Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Eronica Lede Hassanie (DNI 10.989.847), un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), en concepto de pago por sesiones de kinesiología a realizar en la ciudad de Comodoro Rivadavia. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 09 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 788/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5978/26, suscriptas por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder al pago de la factura N° 00001-00000006, emitida por la razón social Salinas Natalia Fernanda (CUIT N° 27-29474341-9), de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000);

Que, dicha erogación se realiza en concepto de alojamiento, según el dispositivo de cuidados alternativos implementado por medida judicial en resguardo de los menores F.B. y T.B., en el marco del Expte. N° 130/2019;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado; cuyo pago deberá ser abonado con la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00001-00000006, emitida por la razón social Salinas Natalia

Fernanda (CUIT N° 27-29474341-9), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000) según dispositivo de cuidados alternativos implementado por medida judicial en resguardo de los menores F.B. y T.B., en el marco del Expte. N° 130/2019 y cuyos fondos serán afectado al Servicio Protección de Derechos. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 09 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 789/26

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL 121 Expte., Nro. 6251/2026 suscrito por el Sr. RIQUELME, José Alcibiales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento el Sr. RIQUELME, José Alcibiales, CUIL 20-37468979-6, Leg., Nro.1182, a partir del día 08 de Septiembre del 2026;

Que, se debe efectuar la liquidación final, la cual comprende: Haberes al día 07 de Septiembre de 2026, más (12) doce días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C, si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del día 08 de Septiembre de 2026;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. RIQUELME, José Alcibiales, DNI 37.468.979, Legajo N° 1182, quien desempeñara funciones como Chofer-Cargadora-Moto/PLANTA RSU, dependiente de la Secretaria Obras Públicas y Ambiente, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 07 de Septiembre de 2026, más (12) doce días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C, si

correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del día 08 de Septiembre de 2026.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut, 10 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 790/26

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 6284/26 suscripta por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Ambiente CURIN Javier Romaldo y Memorándum Nro. 030/26; y

CONSIDERANDO:

Que, según se indica en el Visto; el agente municipal VAN BLERK, Domingo Abraham, Leg., Nro. 1216, desempeña tareas en el Servicio de Recolección de Residuos como Colero, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Ambiente, desde el 09 de septiembre del corriente año;

Que, ante tal circunstancia, se debe adecuar a los alcances del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal - Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 045/94, por su desempeño en el Servicio de Recolección de Residuos, correspondiendo el (10%) diez por ciento de la Categoría (13) Trece en concepto de Tarea Insalubre y, a las normas administrativas en vigencia;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal VAN BLERK Domingo Abraham, Leg., Nro. 1216, por Tarea Insalubre el diez por ciento (10%) de la Categoría (13) Trece y, procédase a la incorporación al Anexo I de la Resolución Municipal Nro. 506/2020, por desempeñarse como Colero en el Servicio de Recolección de Residuos Urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Ambiente, a partir

del 09 de septiembre del corriente año, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 3)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut, 10 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 791/26

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 6284/26 suscripta por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Ambiente CURIN Javier Romaldo y Memorándum Nro. 029/26; y

CONSIDERANDO:

Que, según se indica en el Visto; el agente municipal MUÑOZ, Yonathan Miguel, Leg., Nro. 742, desempeña tareas en el Servicio de Recolección de Residuos como Colero, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Ambiente, desde el 09 de septiembre del corriente año;

Que, ante el cambio de funciones del agente MUÑOZ, Yonathan Miguel, quien se desempeñaba como Chofer en el Servicio de Recolección de Residuos Urbanos, corresponde dejar sin efecto la aplicación de la Resolución Municipal Nro. 381/2023;

Que, ante tal circunstancia, se debe adecuar su labor a los alcances del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal - Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 045/94, por desempeñarse como Colero en el Servicio de Recolección de Residuos, correspondiendo el (10%) diez por ciento de la Categoría (13) Trece en concepto de Tarea Insalubre y, a las normas administrativas en vigencia;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DEJAR SIN EFECTO la aplicación de la Resolución Municipal Nro. 381/2023, a partir de la fecha de la presente y, de acuerdo a los considerandos precedentemente indicados.-

Art. 2).- ABONAR al Agente Municipal MUÑOZ Yonathan Miguel, Leg., Nro. 742, por Tarea Insalubre el diez por ciento (10%) de la Categoría (13) Trece y, continuar incorporado al Anexo I de la Resolución Municipal Nro. 506/2020, por desempeñarse como Colero en el Servicio de Recolección de Residuos Urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 09 de septiembre del corriente año, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3).- Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 4).-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut, 10 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 792/26

VISTO:

La Constancia Médica Expediente N° 6329/26 presentada por la Directora de Catastro CASO ROSENDI, Nathalia Margot, Leg., Nro. 342; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; la agente CASO ROSENDI, Nathalia M. Directora de Catastro, se encuentra con Licencia Médica por el termino de veinte (20) días, encontrándose alcanzada por el Artículo 43) del Estatuto del Empleado Municipal, a partir del día 10 de Septiembre hasta el 29 de Septiembre del 2026 inclusive;

Que, corresponde mientras dure la ausencia de la Directora de Catastro, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne el agente municipal PAYNEQUEO, Luciano Eduardo;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocido como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, al agente PAYNEQUEO, Luciano Eduardo, Leg., Nro. 1269 por encontrarse A/C de la Dirección de Catastro, a partir del día 10 de Septiembre y hasta el día 29 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 3).-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut, 10 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 793/26

VISTO:

La nota Expte N°6074/26 de fecha 04 de septiembre del corriente año, suscriptas por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Carolina Silvina TORRES (DNI 24.706.367), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00); en concepto de pago de alquiler.

Que, en virtud de la evaluación e intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de concretar la ayuda solicitada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Carolina Silvina

TORRES (DNI 24.706.367), aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00); en concepto de pago alquiler. -
Art.2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 794/26

VISTO:

La Nota Expte N° 6290/26 con fecha de 10 de septiembre del corriente año, suscrita por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor de la Sra, Lorena Irina IGNACIO (DNI N° 22.863.251), por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 37/100 (\$63.615,37) en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado, atendiendo de manera inmediata la urgencia planteada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor del Sra. Lorena Irina IGNACIO, (DNI N°22.863.251) por la suma total PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 37/100 (\$63.615,37), en concepto de pago de factura de gas.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 11 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 795/26

VISTO:

La nota expte N° 5656/26 de fecha 24 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor del Sr. Carlos Alberto PARDO (DNI 27.581.028) de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 84/100 (\$184.072,84), en concepto de pago de facturas de gas y energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Carlos Alberto PARDO (DNI 27.581.028), un aporte económico de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 84/100 (\$184.072,84), en concepto de pago de facturas de gas y energía. -
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
El 18 de Septiembre del año 2026.-**